

preuia, e importante carga de dichos  
empleos, ni puezen tenerle para substra-  
ta, sin causa, que legiamente lo  
casionere de ella; Viendo que un abuso  
que debe reformarse, y de que Yo no puedo  
desentenderme, no dudando, que luego q.

Vos. lo reflexionen, se confirmaran con  
mi dictamen, y queriendo que el reme-  
dio sea por aquellos terminos que  
mas indemnizen el dize, y conuenga a

Vos en que tanto me intereso; me  
ha parecido pasar a Vos. este officio  
para que sobre el asunto  
auerese la Ciudad lo que

